

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119-2013-R.- CALLAO, 21 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 014-2013-FIQ (Expediente N° 21756) recibido el 04 de enero del 2013, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita auspicio académico para el XIX Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – COPEIQ CALLAO 2013, organizado por el Centro de Estudios Santiago Antúnez de Mayolo - "CESAM", del 23 al 28 de setiembre del 2013, en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de ésta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral 6.1 De los requisitos para solicitar Auspicio Académico, establece que los organizadores, para solicitar el auspicio académico correspondiente, deben cumplir con los requisitos de: - Establecer el número de créditos correspondiente al evento. El mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas, tanto a nivel de pre y posgrado; - Establecer con precisión la duración del evento; - Definir la Programación de las actividades; y, definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer; señalando el numeral 6.3 de la acotada Directiva que, entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite el pedido de la Presidenta del Comité Organizador formulado con oficio N° 0103-2012/CESAM/FIQ/UNAC del 06 de diciembre del 2012, el cual fue aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 465-2012-CFIQ de fecha 13 de diciembre del 2012, sobre auspicio académico para el precitado evento, el mismo que consta de cuarenta (40) horas académicas, equivalentes a 2,5 créditos, y que tiene como objetivos, elevar el nivel académico y socio cultural de los estudiantes de Ingeniería Química y dar a conocer el verdadero perfil de esta profesión a la sociedad peruana; así como promover en los asistentes el interés por la investigación, formulación y análisis de proyectos científicos y empresariales, siempre incitando a la actualización de nuevas tecnologías, objetivos concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 001-2013-AUSP-UNAC**, al **XIX Congreso Peruano de Estudiantes de Ingeniería Química – COPEIQ CALLAO 2013**, organizado por el Centro de Estudios Santiago Antúnez de Mayolo Callao-Perú "CESAM", a realizarse del 23 al 28 de setiembre del 2013, en la Universidad Nacional del Callao, con una duración de cuarenta (40) horas académicas, equivalentes a 2,5 créditos académicos.
- 2º **TRANSCRIBIR**, Centro de Estudios Santiago Antúnez de Mayolo "CESAM", Rector, Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. CESAM, Rector, Vicerrectores, Facultades, OIRRPP, ICEPU, ADUNAC.